

**WAMAI · World Amateur Martial Arts International**

REGLAMENTO OFICIAL

# **WAMAI League**

Torneos puntuables · Ranking · Fight Night · Títulos oficiales

---

## **Texto vigente**

Fecha de entrada en vigor: 9 de octubre de 2026

*14 capítulos · 155 artículos*

# Índice

|                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| Capítulo I. Disposiciones generales (arts. 1-4)                               | 3  |
| Capítulo II. Torneos oficiales (arts. 5-11)                                   | 3  |
| Capítulo III. Categorías y puntuación (arts. 12-19)                           | 4  |
| Capítulo IV. Sistema de competición (arts. 20-26)                             | 5  |
| Capítulo V. Grand Slam (arts. 27-31)                                          | 5  |
| Capítulo VI. Ranking oficial (arts. 32-46)                                    | 6  |
| Capítulo VII. Categorías canceladas y competiciones suspendidas (arts. 47-60) | 7  |
| Capítulo VIII. Clasificación para Fight Night (arts. 61-77)                   | 8  |
| Capítulo IX. Fight Night y títulos oficiales (arts. 78-88)                    | 9  |
| Capítulo X. Cancelación definitiva de Fight Night (arts. 89-97)               | 10 |
| Capítulo XI. Decisiones extraordinarias y recursos (arts. 98-104)             | 11 |
| Capítulo XII. Cinturones oficiales (arts. 105-134)                            | 11 |
| Capítulo XIII. Archivo histórico (arts. 135-141)                              | 13 |
| Capítulo XIV. Modificación e interpretación del reglamento (arts. 142-155)    | 14 |

**CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto del reglamento.** El presente reglamento establece el funcionamiento deportivo de WAMAI League, incluyendo sus torneos puntuables, categorías, sistema de ranking, clasificación para Fight Night, títulos oficiales y procedimientos de reclamación.

**Artículo 2. Principios deportivos.** WAMAI League se fundamenta en el respeto, la disciplina, la seguridad, la igualdad de oportunidades y el mérito deportivo. La competición deberá contribuir al desarrollo personal y técnico de los deportistas.

**Artículo 3. Ámbito de participación.** La liga comprenderá las categorías de edad y niveles deportivos establecidos en sus torneos oficiales. Fight Night estará reservado a las categorías seleccionadas por la organización y el Comité Técnico.

**Artículo 4. Autoridades.** La dirección de WAMAI League tendrá la autoridad organizativa y reglamentaria. El Comité Técnico ejercerá las competencias de interpretación deportiva, validación de resultados y resolución de incidencias que le atribuya este reglamento.

**CAPÍTULO II****Torneos oficiales**

**Artículo 5. Torneos puntuables.** Los torneos oficiales de WAMAI League se clasificarán mediante un sistema de una, dos o tres estrellas.

**Artículo 6. Torneos reconocidos.** Tendrán la consideración de torneos reconocidos, entre otros, el Open Mediterráneo, como torneo de tres estrellas, y el Open Vilafranca del Penedès, como torneo de una estrella. El número de estrellas puntuables de cada evento constará en su cartel oficial.

**Artículo 7. Multiplicador deportivo.** El número de estrellas multiplicará los puntos base obtenidos por posición en los niveles B, A y CN.

**Artículo 8. Puntos de participación.**

| Torneo      | Puntos de participación |
|-------------|-------------------------|
| 1 estrella  | 30                      |
| 2 estrellas | 60                      |
| 3 estrellas | 90                      |

Los puntos de participación se sumarán a los puntos de posición cuando correspondan.

**Artículo 9. Participación en varias categorías.** Se concederá la bonificación de participación correspondiente a cada categoría A o CN disputada, incluso cuando las categorías pertenezcan a la misma modalidad.

**Artículo 10. Cancelación de torneos.** La cancelación de un torneo no supondrá su sustitución automática ni la concesión de puntos. La organización podrá reprogramarlo.

**Artículo 11. Torneos reprogramados.** Un torneo celebrado después del cierre del ranking no otorgará puntos para esa temporada ni trasladará puntuaciones a la siguiente.

## CAPÍTULO III

### Categorías y puntuación

**Artículo 12. Niveles deportivos.** Se establecen tres niveles deportivos: el nivel B, que corresponde a los cinturones inferiores al azul; el nivel A, que corresponde a los cinturones desde el azul, excepto el negro; y el nivel CN, que corresponde a los cinturones negros.

**Artículo 13. Puntuación base por posición.**

| Nivel | Campeón | Subcampeón | Tercer puesto |
|-------|---------|------------|---------------|
| B     | 70      | 50         | 30            |
| A     | 100     | 75         | 50            |
| CN    | 120     | 90         | 60            |

**Artículo 14. Fórmula oficial.** La puntuación obtenida en cada categoría se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = ( B \times E ) + T$$

**P:** puntos totales obtenidos · **B:** puntuación base de la posición · **E:** número de estrellas del torneo · **T:** puntos de participación

**Artículo 15. Ejemplo de puntuación para campeones.** Puntos totales de un campeón, incluida la participación:

| Nivel | 1 estrella | 2 estrellas | 3 estrellas |
|-------|------------|-------------|-------------|
| B     | 100        | 200         | 300         |
| A     | 130        | 260         | 390         |
| CN    | 150        | 300         | 450         |

**Artículo 16. Ranking unificado por nivel.** Los resultados obtenidos en B, A y CN se acumularán en un mismo ranking, siempre que correspondan a la misma disciplina, sexo, categoría de edad y peso.

**Artículo 17. Ascenso de nivel.** El deportista que ascienda de B a A o CN conservará los puntos obtenidos anteriormente dentro de ese mismo ranking.

**Artículo 18. Fusión de categorías.** Cuando se fusionen deportistas A y B en un mismo cuadro, todos puntuarán conforme al baremo de A.

**Artículo 19. Independencia de CN.** Las categorías CN no se fusionarán con A o B en los torneos, aunque sus resultados se integrarán en el ranking unificado correspondiente.

**CAPÍTULO IV****Sistema de competición**

**Artículo 20. Cuadros de cuatro deportistas.** Cada cuadro de cuatro participantes generará una clasificación propia con un campeón, un subcampeón y dos terceros clasificados.

**Artículo 21. Puntuación independiente.** Cada cuadro otorgará íntegramente los puntos de posición correspondientes. No será necesario celebrar una final adicional entre los ganadores de distintos cuadros de la misma categoría.

**Artículo 22. Cuadros incompletos.** Los cuadros con menos de cuatro participantes otorgarán la puntuación completa de las posiciones adjudicadas.

**Artículo 23. Victoria por incomparecencia.** El deportista declarado vencedor por ausencia de su rival recibirá la puntuación íntegra correspondiente al puesto obtenido.

**Artículo 24. Puntos de participación en una victoria sin combate.** El deportista que gane por incomparecencia también recibirá los puntos de participación cuando esté presente, preparado y haya cumplido los controles exigidos.

**Artículo 25. Participante único.** El único inscrito en una categoría podrá obtener los puntos de campeón y participación siempre que comparezca y complete satisfactoriamente los controles obligatorios.

**Artículo 26. Límite de puntuación por cuadro.** Cada deportista podrá puntuar únicamente en un cuadro o grupo de una misma categoría y evento.

**CAPÍTULO V****Grand Slam**

**Artículo 27. Participantes.** El Grand Slam estará reservado a deportistas adultos.

**Artículo 28. Nivel deportivo.** Podrá participar cualquier deportista adulto inscrito en el torneo, independientemente de su cinturón o nivel técnico. No será necesario haber ganado previamente un cuadro de cuatro.

**Artículo 29. Divisiones.** El Grand Slam no tendrá categorías de peso y establecerá competiciones separadas por sexo.

**Artículo 30. Puntuación.** El vencedor del Grand Slam obtendrá exclusivamente 20 puntos adicionales. No se concederán puntos adicionales por participación ni por otras posiciones del podio.

**Artículo 31. Asignación de puntos.** Los 20 puntos se incorporarán al ranking del peso principal declarado por el deportista para su participación en el evento. No se multiplicarán por estrellas.

## **CAPÍTULO VI**

# **Ranking oficial**

**Artículo 32. Estructura.** Se establecerán rankings diferenciados por disciplina, sexo, categoría de edad y peso. Los niveles A, B y CN compartirán clasificación dentro de cada combinación.

**Artículo 33. Acumulación.** Los puntos obtenidos en torneos oficiales puntuables se acumularán durante la temporada correspondiente.

**Artículo 34. Cambio de peso.** Cuando un deportista cambie de peso, sus puntos anteriores permanecerán en el ranking original y comenzará con cero puntos en el nuevo.

**Artículo 35. Clasificaciones simultáneas por peso.** Un deportista podrá figurar en más de un ranking de peso durante la temporada si ha obtenido puntuaciones en ellos.

**Artículo 36. Cambio de edad.** Los puntos obtenidos en una categoría de edad permanecerán en ella cuando el deportista ascienda a otra. La nueva categoría comenzará con cero puntos.

**Artículo 37. Clasificaciones simultáneas por edad.** El deportista podrá aparecer en dos categorías de edad durante la misma temporada. Para Fight Night solo podrá optar a una categoría de edad en la que sea elegible.

**Artículo 38. Inicio de temporada.** La temporada comenzará con el primer torneo oficial puntuable efectivamente celebrado.

**Artículo 39. Cancelación del torneo inaugural.** Si el torneo previsto para iniciar la temporada se cancela, el comienzo se trasladará al siguiente torneo oficial que efectivamente se celebre.

**Artículo 40. Cierre del ranking.** El ranking clasificatorio se cerrará un mes antes de Fight Night.

**Artículo 41. Eventos posteriores al cierre.** Los torneos celebrados después del cierre no otorgarán puntos para la temporada cerrada ni para la siguiente.

**Artículo 42. Reinicio de temporada.** Los rankings comenzarán desde cero al inicio de cada nueva temporada, conservándose el historial deportivo.

**Artículo 43. Corrección de errores.** Los errores acreditados podrán corregirse después del cierre, previa validación del Comité Técnico, aunque modifiquen posiciones o invitaciones de Fight Night.

**Artículo 44. Reclamación ordinaria.** El director del club o su representante autorizado podrá reclamar resultados o puntuaciones por correo electrónico, aportando pruebas documentales, dentro de los siete días naturales posteriores a su publicación.

**Artículo 45. Resolución de reclamaciones.** El Comité Técnico responderá en un máximo de siete días naturales. Su decisión será definitiva internamente, salvo aparición de nuevas pruebas relevantes.

**Artículo 46. Desempates.** Cuando exista igualdad de puntos, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º Mayor número de primeros puestos obtenidos con al menos un combate real.
- 2.º Prioridad de los primeros puestos CN sobre A y de A sobre B.
- 3.º Mayor número de primeros puestos en torneos de tres estrellas.
- 4.º Mayor número de victorias oficiales en enfrentamientos directos entre los deportistas empatados durante la temporada.
- 5.º Resolución del Comité Técnico si persiste el empate.

## CAPÍTULO VII

# Categorías canceladas y competiciones suspendidas

**Artículo 47. Categoría cancelada por motivos organizativos.** Los deportistas inscritos que estén presentes, preparados y cumplan los requisitos recibirán exclusivamente los puntos de participación correspondientes al torneo.

**Artículo 48. Ausencia de posiciones.** Una categoría cancelada por motivos organizativos no generará campeón, subcampeón, terceros puestos ni medallas de podio.

**Artículo 49. Identificación pública.** El resultado oficial deberá indicar «Categoría cancelada».

**Artículo 50. Aprobación.** La cancelación definitiva de una categoría requerirá aprobación expresa del Comité Técnico.

**Artículo 51. Suspensión inmediata.** El director del torneo o el responsable técnico podrá suspender inmediatamente una categoría por razones de seguridad. Su cancelación definitiva deberá ser ratificada por el Comité Técnico.

**Artículo 52. Suspensión durante la competición.** Las posiciones ya determinadas conservarán sus puntos. Los deportistas cuya posición no se haya podido determinar recibirán únicamente los puntos de participación que les correspondan.

**Artículo 53. Reanudación.** La categoría suspendida podrá reanudarse conservando los resultados ya obtenidos y disputando los combates pendientes, siempre que existan garantías de seguridad y se celebre antes del cierre del ranking.

**Artículo 54. Ausencia en una final reprogramada.** Si un finalista no comparece a la final reprogramada, el rival presente obtendrá la victoria por incomparecencia y los puntos completos de campeón.

**Artículo 55. Puntuación del finalista ausente.** El finalista ausente recibirá:

- a) Puntos de subcampeón y participación si su ausencia está justificada.
- b) Únicamente puntos de participación si su ausencia es injustificada.

**Artículo 56. Justificación.** El Comité Técnico determinará la validez de la justificación mediante la documentación presentada.

**Artículo 57. Plazo.** El club dispondrá de siete días naturales desde la final reprogramada para presentar la justificación.

**Artículo 58. Presentación fuera de plazo.** El Comité Técnico podrá admitir documentación tardía cuando se acredite una causa que impidió presentarla dentro del plazo.

**Artículo 59. Puntuación provisional.** Mientras se resuelve la justificación, se mantendrán los puntos de participación, sin conceder provisionalmente los de subcampeón.

**Artículo 60. Rectificación posterior.** Si la justificación es aceptada, se añadirán retroactivamente los puntos de subcampeón, incluso después del cierre del ranking y aunque cambien los candidatos de Fight Night.

## CAPÍTULO VIII

# Clasificación para Fight Night

**Artículo 61. Selección de categorías.** La organización y el Comité Técnico determinarán las categorías de Fight Night atendiendo a seguridad, calidad deportiva y viabilidad del evento.

**Artículo 62. Participación mínima.** Será obligatorio haber participado en al menos dos torneos oficiales puntuables de la temporada.

**Artículo 63. Disciplinas diferentes.** Los dos torneos podrán haberse disputado en disciplinas diferentes.

**Artículo 64. Edades diferentes.** Las participaciones podrán corresponder a categorías de edad distintas, siempre que el deportista cumpla los requisitos de elegibilidad para Fight Night.

**Artículo 65. Excepción por cancelaciones.** Cuando las cancelaciones de torneos dejen un único evento puntuable en la temporada, bastará con participar en ese torneo.

**Artículo 66. Categoría cancelada en el único torneo.** A efectos del requisito excepcional, contará como participación la presencia de un deportista inscrito y preparado cuya categoría se cancele por razones organizativas.

**Artículo 67. Orden de invitaciones.** Los deportistas serán invitados conforme al ranking y al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

**Artículo 68. Renuncia.** Cuando un deportista rechace la invitación, se ofrecerá la plaza al siguiente clasificado elegible.

**Artículo 69. Confirmación.** El deportista invitado dispondrá de siete días naturales para confirmar. La falta de respuesta equivaldrá a renuncia.

**Artículo 70. Controles.** Será obligatorio superar los controles médicos, deportivos, documentales y de pesaje cuando proceda, además de obtener la aprobación del Comité Técnico.

**Artículo 71. Falta de aptitud.** Un deportista que no supere los controles no podrá disputar Fight Night.

**Artículo 72. Sustituciones por lesión.** Cuando un finalista se lesione antes del evento, se invitará al siguiente clasificado elegible. Si no existe sustituto válido, la final podrá cancelarse.

**Artículo 73. Corrección de ranking tras las invitaciones.** Cuando una corrección acreditada altere el orden de clasificación, prevalecerá el ranking corregido, aunque las invitaciones anteriores ya hayan sido aceptadas.

**Artículo 74. Nuevo plazo de aceptación.** El nuevo invitado dispondrá de siete días naturales para confirmar si existe tiempo suficiente antes del evento.

**Artículo 75. Plazo excepcional.** Si faltan menos de siete días para Fight Night, la organización establecerá un plazo adaptado al tiempo disponible, garantizando los controles obligatorios.

**Artículo 76. Correcciones el día del evento.** Cuando una corrección afecte a los finalistas el mismo día de Fight Night, el Comité Técnico determinará si procede sustituir, aplazar o mantener el combate anunciado, priorizando la seguridad.

**Artículo 77. Participación en dos pesos.** La posibilidad de disputar dos finales de Fight Night en categorías de peso diferentes será valorada individualmente por la organización y el Comité Técnico.

## CAPÍTULO IX

### Fight Night y títulos oficiales

**Artículo 78. Carácter de los títulos.** Los títulos de Fight Night corresponderán a cada temporada deportiva.

**Artículo 79. Revalidación.** El campeón deberá volver a clasificarse para participar en la siguiente edición. Conservará el reconocimiento histórico del título obtenido y el cinturón que legítimamente le corresponda.

**Artículo 80. Incomparecencia.** La ausencia de un finalista no supondrá la proclamación automática del rival como campeón. Si no puede celebrarse una final válida, el título quedará vacante.

**Artículo 81. Incomparecencia injustificada.** El deportista que no comparezca injustificadamente quedará suspendido de la siguiente edición, salvo causa excepcional aceptada por el Comité Técnico.

**Artículo 82. Abandono durante el combate.** Si un finalista abandona voluntariamente una final ya iniciada, su rival será proclamado campeón por abandono, salvo que las reglas aplicables lo impidan.

**Artículo 83. Interrupción accidental.** Cuando una final se interrumpa accidentalmente sin que pueda determinarse un vencedor reglamentario, podrá reprogramarse si existen condiciones adecuadas.

**Artículo 84. Plazo de reprogramación.** La final podrá celebrarse dentro de la temporada siguiente, sin establecer un límite fijo de treinta o noventa días.

**Artículo 85. Sustitución en final aplazada.** Si uno de los finalistas no puede disputar la nueva fecha, se recurrirá al siguiente deportista elegible del ranking original, siempre que supere los controles exigidos.

**Artículo 86. Cambio excepcional de peso.** Una final reprogramada podrá celebrarse excepcionalmente en un peso diferente, con autorización de la organización y el Comité

Técnico, consentimiento de ambos deportistas y garantías de seguridad.

**Artículo 87. Reconocimiento del título.** El vencedor de una final excepcional disputada en un peso diferente recibirá el título oficial de la categoría de peso original.

**Artículo 88. Imposibilidad definitiva.** Cuando no pueda disputarse válidamente la final, el título quedará vacante.

## CAPÍTULO X

# Cancelación definitiva de Fight Night

**Artículo 89. Ausencia de sustitutos.** Cuando no exista un sustituto elegible que supere los controles obligatorios, se cancelará la final.

**Artículo 90. Título vacante.** La cancelación definitiva supondrá que no se proclamará campeón en esa categoría durante la temporada.

**Artículo 91. Historial oficial.** Las categorías cuyos títulos queden vacantes no aparecerán en el historial oficial de campeones.

**Artículo 92. Ranking.** Los deportistas conservarán los puntos obtenidos en los torneos clasificatorios, sin bonificaciones ni penalizaciones por la cancelación de Fight Night.

**Artículo 93. Notificación.** La cancelación se comunicará por escrito a los clubes afectados y se anunciará públicamente en los canales oficiales de WAMAI League.

**Artículo 94. Plazo de comunicación.** La comunicación deberá realizarse tan pronto como se confirme oficialmente la cancelación.

**Artículo 95. Confidencialidad.** El anuncio indicará un motivo general, sin divulgar datos médicos confidenciales.

**Artículo 96. Responsabilidades.** El Comité Técnico aprobará el contenido deportivo de la resolución y la organización emitirá y publicará el comunicado oficial.

**Artículo 97. Rectificación de errores.** Los errores deberán rectificarse de manera inmediata y visible, notificando a los clubes afectados. Las modificaciones de contenido deportivo requerirán validación del Comité Técnico.

## CAPÍTULO XI

# Decisiones extraordinarias y recursos

**Artículo 98. Actas oficiales.** Las decisiones extraordinarias de Fight Night se documentarán en actas que indiquen los motivos, responsables y consecuencias deportivas.

**Artículo 99. Información a clubes.** Los clubes directamente afectados podrán consultar la información pertinente de las actas, respetando la protección de datos personales y médicos.

**Artículo 100. Plazo de recurso.** Los clubes directamente afectados dispondrán de siete días naturales para recurrir decisiones extraordinarias de Fight Night.

**Artículo 101. Presentación.** Los recursos deberán presentarse por correo electrónico, acompañados de pruebas documentales.

**Artículo 102. Efecto del recurso.** La presentación de un recurso no suspenderá automáticamente los resultados.

**Artículo 103. Revisión del título.** Si un recurso prospera después de proclamarse un campeón, el Comité Técnico podrá mantener el título, rectificar su adjudicación u ordenar una nueva final, atendiendo al error, los derechos deportivos y la seguridad.

**Artículo 104. Posesión provisional.** Mientras se resuelva el recurso, el campeón conservará provisionalmente el título y el cinturón oficial.

## CAPÍTULO XII

# Cinturones oficiales

**Artículo 105. Retirada del título.** Cuando una resolución definitiva retire el título a un deportista, este deberá devolver el cinturón oficial a WAMAI League.

**Artículo 106. Plazo de devolución.** La devolución deberá realizarse dentro de quince días naturales desde la notificación oficial.

**Artículo 107. Requerimiento.** Si no se devuelve el cinturón dentro del plazo, WAMAI League enviará un requerimiento formal concediendo siete días naturales adicionales para devolverlo o justificar la imposibilidad.

**Artículo 108. Suspensión por incumplimiento.** El Comité Técnico podrá imponer una suspensión deportiva por incumplimiento, tras valorar los hechos, permitir alegaciones y emitir una resolución motivada.

**Artículo 109. Finalización de la suspensión.** La suspensión por falta de devolución terminará cuando WAMAI League confirme oficialmente la recepción del cinturón.

**Artículo 110. Pérdida, robo o deterioro.** Cuando el cinturón se pierda, sea robado o resulte irreparablemente dañado, el deportista deberá acreditar lo sucedido y asumir el coste real de reposición de un cinturón oficial equivalente.

**Artículo 111. Coste de reposición.** El importe corresponderá exclusivamente al coste real documentado de fabricación o adquisición, sin recargos punitivos.

**Artículo 112. Plazo de pago.** El deportista dispondrá de quince días naturales desde la notificación oficial del importe.

**Artículo 113. Impago.** El impago dentro del plazo producirá suspensión deportiva automática hasta que WAMAI League confirme el pago, salvo que exista una suspensión reglamentaria del plazo.

**Artículo 114. Recurso contra el importe.** El deportista podrá recurrir el coste de reposición dentro de siete días naturales desde su notificación.

**Artículo 115. Suspensión del plazo de pago.** La presentación del recurso suspenderá el plazo de pago y evitará la suspensión por impago mientras se tramite.

**Artículo 116. Resolución del recurso.** El Comité Técnico deberá resolver el recurso en un máximo de siete días naturales desde su recepción.

**Artículo 117. Nuevo plazo.** Tras la notificación de la resolución, comenzará un nuevo plazo íntegro de quince días naturales para pagar.

**Artículo 118. Retraso en la resolución.** Si el Comité Técnico supera el plazo establecido, continuará suspendida la obligación de pago y no procederá suspensión por impago hasta que se notifique una resolución expresa.

**Artículo 119. Nuevas pruebas.** La decisión será definitiva internamente, salvo aparición de pruebas nuevas relevantes no valoradas anteriormente.

**Artículo 120. Solicitud de reapertura.** La mera solicitud de reapertura no suspenderá el plazo de pago. Solo su admisión formal producirá ese efecto.

**Artículo 121. Admisión.** El Comité Técnico dispondrá de siete días naturales desde la recepción de las nuevas pruebas para admitir o rechazar motivadamente la reapertura.

**Artículo 122. Suspensión existente.** Si se admite la reapertura cuando el deportista ya está suspendido por impago, la suspensión quedará provisionalmente levantada.

**Artículo 123. Resolución de reapertura.** El Comité Técnico deberá resolver en un máximo de siete días naturales desde la admisión formal.

**Artículo 124. Falta de resolución.** Si se supera el plazo, el pago continuará suspendido y el deportista mantendrá provisionalmente su elegibilidad hasta la notificación de la resolución.

**Artículo 125. Nuevo vencimiento.** La resolución de reapertura establecerá un nuevo plazo específico de pago, que nunca será inferior a siete días naturales desde su notificación.

**Artículo 126. Reactivación.** Si el deportista incumple el nuevo plazo, la suspensión deportiva se reactivará automáticamente hasta la confirmación del pago.

**Artículo 127. Conservación de resultados.** Las suspensiones por impago no eliminarán los puntos y resultados legítimamente obtenidos con anterioridad.

**Artículo 128. Participación durante la suspensión.** El deportista suspendido no podrá participar en nuevos eventos ni ser invitado a Fight Night.

**Artículo 129. Sustitución de deportistas suspendidos.** Cuando un clasificado esté suspendido, se invitará al siguiente deportista elegible del ranking.

**Artículo 130. Rehabilitación.** El deportista inicialmente suspendido podrá volver a ser considerado si recupera su elegibilidad antes de que la plaza se asigne definitivamente.

**Artículo 131. Plaza aceptada.** Si el sustituto ya ha aceptado oficialmente la invitación, la rehabilitación posterior del deportista inicialmente suspendido no le dará derecho a recuperar esa plaza.

**Artículo 132. Nueva vacante.** Si el sustituto confirmado se retira, se ofrecerá la plaza al deportista elegible mejor clasificado, incluyendo al inicialmente suspendido si ya está rehabilitado.

**Artículo 133. Confirmación extraordinaria.** El deportista rehabilitado invitado dispondrá de siete días naturales para aceptar, o de un plazo excepcional fijado por la organización cuando falte menos tiempo para el evento.

**Artículo 134. Controles obligatorios.** Si el deportista rehabilitado no supera los controles, se invitará al siguiente elegible. Si no existe sustituto apto, la final se cancelará y el título quedará vacante.

### CAPÍTULO XIII

## Archivo histórico

**Artículo 135. Conservación.** WAMAI League mantendrá un archivo histórico permanente de las resoluciones deportivas y comunicaciones oficiales relevantes, respetando las obligaciones legales y de protección de datos.

**Artículo 136. Acceso.** El archivo será de acceso interno para el Comité Técnico y la dirección, sin perjuicio de los derechos legalmente reconocidos.

**Artículo 137. Custodia.** La dirección será responsable de la custodia, seguridad y control de acceso al archivo.

**Artículo 138. Responsabilidad técnica.** El Comité Técnico será responsable de la validez y el contenido deportivo de las resoluciones.

**Artículo 139. Rectificaciones.** Se conservarán la resolución original y la rectificación aprobada, registrando la fecha, el motivo y la autoridad responsable.

**Artículo 140. Seguridad digital.** La dirección establecerá las medidas de seguridad según los recursos disponibles y las obligaciones legales aplicables.

**Artículo 141. Eliminación documental.** La dirección será la única autoridad competente para autorizar la eliminación de documentos cuando legalmente proceda, dejando constancia de la actuación.

**CAPÍTULO XIV****Modificación e interpretación del reglamento**

**Artículo 142. Modificaciones.** La dirección de WAMAI League tendrá la autoridad para aprobar modificaciones reglamentarias, previa consulta al Comité Técnico sobre las implicaciones deportivas.

**Artículo 143. Entrada en vigor.** Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha indicada en su publicación oficial, incluso durante la temporada, sin alterar retroactivamente los resultados obtenidos.

**Artículo 144. Preaviso.** No existirá un plazo mínimo obligatorio de preaviso. La dirección comunicará las modificaciones tan pronto como sea posible y podrá aplicarlas inmediatamente cuando resulte necesario.

**Artículo 145. Publicación.** Las modificaciones se comunicarán mediante la publicación del reglamento actualizado en los canales oficiales, indicando su fecha de entrada en vigor.

**Artículo 146. Texto vigente.** WAMAI League mantendrá publicados únicamente el reglamento vigente y su fecha de entrada en vigor, sin obligación de conservar versiones anteriores como documentos diferenciados.

**Artículo 147. Interpretación deportiva.** El Comité Técnico interpretará las normas deportivas y resolverá las situaciones no previstas. Las propuestas que requieran modificar el reglamento se elevarán a la dirección.

**Artículo 148. Carácter vinculante.** Las interpretaciones oficiales serán vinculantes desde su comunicación, sin modificar retroactivamente resultados firmes.

**Artículo 149. Incorporación al reglamento.** Las interpretaciones de aplicación general se incorporarán al texto vigente del reglamento, sin necesidad de circulares independientes.

**Artículo 150. Solicitud de revisión.** Los directores de club podrán solicitar por escrito y de forma fundamentada la revisión de una interpretación dentro de los siete días naturales posteriores a su publicación.

**Artículo 151. Plazo de resolución.** El Comité Técnico deberá responder motivadamente en un máximo de siete días naturales desde la recepción.

**Artículo 152. Vigencia durante la revisión.** La solicitud no suspenderá la interpretación cuestionada, que seguirá aplicándose hasta que se comunique una decisión diferente.

**Artículo 153. Modificación de la interpretación.** La nueva interpretación se aplicará desde su comunicación, sin alterar los resultados deportivos firmes anteriores.

**Artículo 154. Falta de respuesta.** El incumplimiento del plazo de siete días no supondrá aceptación de la reclamación. La interpretación continuará vigente y el Comité Técnico seguirá obligado a resolver.

**Artículo 155. Resolución definitiva.** La resolución del Comité Técnico será definitiva dentro de WAMAI League, salvo aparición de nuevas pruebas relevantes que no hayan sido valoradas anteriormente.

**ANEXO****Tabla de puntuaciones**

Este anexo tiene carácter exclusivamente informativo y no forma parte del articulado. Recoge el resultado de aplicar la fórmula del artículo 14 a cada nivel, posición y número de estrellas, en una categoría ordinaria con puesto adjudicado y participación válida. No se aplica al Grand Slam (artículos 30 y 31) ni a las categorías canceladas (artículo 47).

| Nivel | Posición      | 1 estrella | 2 estrellas | 3 estrellas |
|-------|---------------|------------|-------------|-------------|
| B     | Campeón       | 100        | 200         | 300         |
|       | Subcampeón    | 80         | 160         | 240         |
|       | Tercer puesto | 60         | 120         | 180         |
| A     | Campeón       | 130        | 260         | 390         |
|       | Subcampeón    | 105        | 210         | 315         |
|       | Tercer puesto | 80         | 160         | 240         |
| CN    | Campeón       | 150        | 300         | 450         |
|       | Subcampeón    | 120        | 240         | 360         |
|       | Tercer puesto | 90         | 180         | 270         |

**Ejemplos.** Subcampeón A en torneo de dos estrellas:  $(75 \times 2) + 60 = 210$  puntos. Deportista B que gana un cuadro fusionado A+B en un torneo de dos estrellas, puntuando con el baremo A (artículo 18):  $(100 \times 2) + 60 = 260$  puntos. Campeón de Grand Slam: 20 puntos, sin multiplicador ni participación (artículo 30).